

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **BEATRIZ HERRERA MEZA** II.3.-ORIGEN **México Puebla**
II.2.-CARGO **ENLACE** II.4.-RFC **HEMB681229493**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. DIVISA	AUTORIZADO PAQUETE
Huauchinango Puebla	31/07/2023 04/08/2023	4 1	MXN 553.33	276.67 100% 2,489.99
TOTAL DÍAS:				
				EUROS 0.00
				DOLARES 0.00
				PESOS 2,489.99

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCION

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Martín Espinosa Faz Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Puebla	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	BEATRIZ HERRERA MEZA ENLACE



OFICIO PFFA/27.3/2C.27.5/ **1496** /23

Puebla, Pue., a 26 de julio de 2023

**C. BEATRIZ HERRERA MEZA.
P R E S E N T E S.**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción I, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le comisiona para que durante el periodo comprendido del **31 de julio del año dos mil veintitrés**, lleve a cabo las siguientes actividades:

- ASISTIR A LA REUNIÓN CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN DE LA CONANP APRN ZPFV CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO NECAXA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROREST (PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ESPECIES PRIORITARIAS, A DESARROLLARSE EN CALLE DE LAS ROSAS NO. 6, COL. SANTA DORA C.P. 73172, HUAUCHINANGO, PUE. -----

Para lo cual tendrán a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

MARCA	SUB-MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33A4KK865402	NTC 6594	PICK UP	4

*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE
INSPECTOR ELITE**

MARTÍN ESPINOSA FAZ



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio número DESIG/0017/2023 de fecha 27 de junio de 2023, a partir del 28 de junio de 2023 al 09 de octubre de 2023, firma el suscrito como Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

C.c.p. Oficialía de partes





OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.5/ 1510 /23

Puebla, Pue., a 28 de julio de 2023

**C. BEATRIZ HERRERA MEZA.
P R E S E N T E S.**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis 1, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción I, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le comisiona para que durante el periodo comprendido del **31 de julio al 04 de agosto del año dos mil veintitrés**, lleve a cabo las siguientes actividades:

- REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL C. GILBERTO VILLA HUERTA, PROPIETARIO, ENCARGADO U OCUPANTE O DESARROLLO DE LAS OBRAS Y/O ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL PREDIO DENOMINADO "AHUACATITLA", UBICADO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 102.5, A UN COSTADO DE LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TUXPAN, TRAMO XICOTEPEC DE JUÁREZ - HUAUCHINANGO, EN LA LOCALIDAD DE PATOLTECOYA, MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, ESTADO DE PUEBLA, A LA ALTURA DE LAS COORDENADAS UTM X= 600934 Y= 2234295 -----

Para lo cual tendrán a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

MARCA	SUB-MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33A4KK865402	NTC 6594	PICK UP	4

*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE
INSPECTOR ELITE**

MARTIN ESPINOSA FAZ



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXV, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio número DESIG/0017/2023 de fecha 27 de junio de 2023, a partir del 28 de junio de 2023 al 09 de octubre de 2023, firma el suscrito como Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

C.c.p. Oficialía de partes





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Oficina de Representación de Protección Ambiental
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales



INFORME DE COMISIÓN

MARTIN ESPINOSA FAZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
PRESENTE.

No. OFICIO DE COMISIÓN:
AREA DE ADSCRIPCIÓN:
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS:
PERIODO DE LA COMISIÓN:

PFPA/27.3/2C.27.5/1496/23, PFPA/27.3/2C.27.5/1510/23, PFPA/27.3/2C.27.5/1510/23
AMBOS DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023.
SUBDELEGACION DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
BEATRIZ HERRERA MEZA
31 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO DE 2023

- ASISTIR A LA REUNIÓN CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN DE LA CONANP APRN ZPFV CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO NECAXA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROREST (PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ESPECIES PRIORITARIAS, A DESARROLLARSE EN CALLE DE LAS ROSAS NO. 6, COL. SANTA DORA C.P. 73172, HUAUCHINANGO, PUE. -----

Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: Recorrido de aproximadamente 165 kilómetros en un tiempo aproximado de 3 horas
Se pernocto en la zona: SI NO X **Aplica viático:** SI X NO **Tipo de zona:** URBANA X RURAL
Índice de Marginación (CONAPO) ALTA MUY ALTA **Comprobación de viáticos:** FACTURA X TRANSITO

El día 31 de julio de 2023 alrededor de las 10:00 horas, me constituí en las Oficinas de la Dirección de la CONANP APRN ZPFV Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa, con el objeto de participar en la reunión para verificar la evaluación de los "Programas para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias", con la participación de distintas autoridades municipales y de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, concluyendo alrededor de las 13:00 horas.



- REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL C. GILBERTO VILLA HUERTA, PROPIETARIO, ENCARGADO U OCUPANTE O DESARROLLO DE LAS OBRAS Y/O ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL PREDIO DENOMINADO "AHUACATITLA", UBICADO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 102.5, A UN COSTADO DE LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TUXPAN, TRAMO XICOTEPEC DE JUÁREZ - HUAUCHINANGO, EN LA LOCALIDAD DE PATOLTECOYA, MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, ESTADO DE PUEBLA, A LA ALTURA DE LAS COORDENADAS UTM X= 600934 Y= 2234295. -----

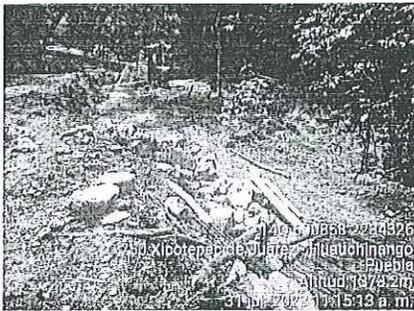
Acta de Inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/00090/2023
Orden de Inspección número: PFPA/27.3/2C.27.2/00110/2023
Expediente número: PFPA/27.3/2C.27.2/00049/2023
Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: Recorrido de aproximadamente 165 kilómetros en un tiempo aproximado de 3 horas
Se pernocto en la zona: SI NO X **Aplica viático:** SI X NO **Tipo de zona:** URBANA X RURAL
Índice de Marginación (CONAPO) ALTA MUY ALTA **Comprobación de viáticos:** FACTURA X TRANSITO

El día 31 de julio de 2023 alrededor de las 14:30 horas, me constituí en el proyecto denominado "PREDIO DENOMINADO "AHUACATITLA", UBICADO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 102.5, A UN COSTADO DE LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TUXPAN, TRAMO XICOTEPEC DE JUÁREZ - HUAUCHINANGO, EN LA LOCALIDAD DE PATOLTECOYA, MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, ESTADO DE PUEBLA A LA ALTURA DE LAS COORDENADAS UTM X= 600934 Y= 2234295, Una vez ubicados el personal actuante, el visitado y los testigos de asistencia en el predio denominado "Ahuacatitla", el cual se ubica a la altura de las coordenadas UTM X= 600934 Y= 2234295, en donde para acceder a dicho predio, se cuenta con un paso inferior vehicular (puente tipo túnel) de la Autopista México - Tuxpan, que conecta al predio con la carretera federal México - Tuxpan, encontrándose lo siguiente:

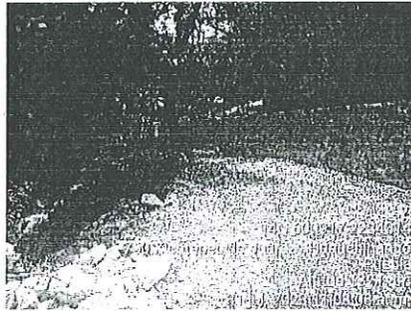




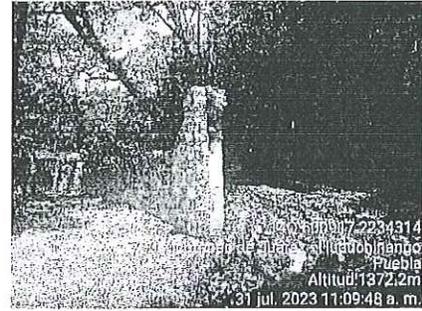
A la altura de las coordenadas X= 600920 Y= 2234313 se aprecia en primera instancia un montículo de residuos (escombro) resultado del derribo o demolición de un tramo del muro de mampostería que obstaculizaba o impedía el acceso al predio, de igual forma se observa un muro de mampostería, el cual cuenta con las siguientes dimensiones: 0.58 metros de ancho con 1.35 metros de altura y 11 metros de longitud, tal como se muestra en las siguientes imágenes:



Vista del montículo de escombro



Vista del muro existente



Vista del camino después del muro

De igual manera, el visitado manifiesta que debido a que el muro que se encontraba en el sitio, no le permitía el acceso a su predio, decidió demoler parte del muro para poder ingresar al predio, ya que tenía aproximadamente más de 2 años (2020) sin tener acceso, debido a que el vecino construyó el muro sin autorización alguna, quedando el material residual depositado sobre la margen derecha del río que corre de manera paralela al muro, en donde se puede apreciar otro camino de acceso (rustico), manifestado el visitado que este camino fue abierto en su momento por el vecino propietario de varios predios que colindan con el predio denominado "Ahuacatitla" para acceder a sus predios, tal como se muestra en las imágenes anteriores. Dicho camino inicia de manera contigua con un muro de mampostería, localizado dentro del derecho de vía de la Carretera Federal México - Tuxpan, tramo Xicotepec de Juárez- Huauchinango.

Continuando con el recorrido, a la altura de las coordenadas UTM X= 600902 y= 224322, se observa la remoción de la cubierta vegetal aledaña al camino existente, en donde se observa la instalación de una cerca de malla electro soldada, que delimitaba una superficie entre el camino de acceso y la margen izquierda del río, misma que se encuentra derribada, manifestando el visitado que fue él quien retiro la malla, toda vez que se encuentra dentro de su propiedad, y fue colocada por el vecino del predio aledaño, la cual delimitaba una superficie de aproximadamente 165 metros cuadrados, en donde se ha removido la cubierta vegetal, mediante el uso de maquinaria pesada (retroexcavadora), depositándose parte del suelo despalmado y restos de las especies removidas al margen izquierdo del referido camino en donde se observa la remoción total de la vegetación forestal, suelo y subsuelo forestal, dicha superficie se ubica en las siguientes coordenadas:

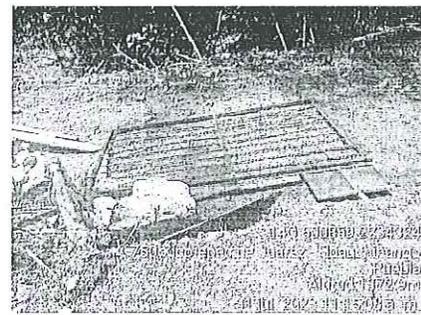
COORDENADAS UTM											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	600846	2234336	4	600867	2234327	7	600887	2234314	10	600882	2234326
2	600845	2234335	5	600876	2234321	8	600889	2234315	11	600869	2234330
3	600862	2234329	6	600883	2234317	9	600884	2234319	12	600862	2234331



Vista del área afectada (nueva)



Vista de la malla colocada y derribada



Vista del portón derribado

Continuando con el recorrido se pudo observar que a la altura de las coordenadas UTM X= 600753 Y= 2234454, se han realizado actividades de remoción de la cubierta de vegetación para la apertura de un camino que cruza por el predio que se inspecciona



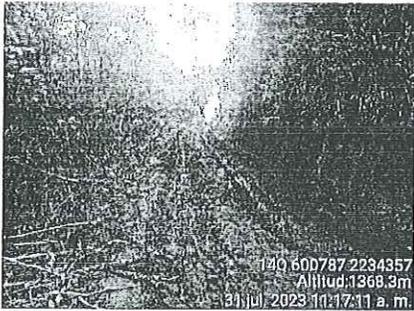
propiedad del C. Gilberto Villa Huerta, para lo cual se utilizó maquinaria pesada (retroexcavadora), en donde se realizaron actividades de limpieza y nivelación, (eliminación de la vegetación herbácea y arbustiva perene y anual) y especies conocidas como ruderales, mediante el paso de maquinaria pesada (retroexcavadora), depositándose parte del suelo despalmado y restos de las especies removidas al margen izquierdo del referido camino, sitio en el que se realizó recientemente la remoción total de la vegetación forestal, suelo y subsuelo forestal, afectándose parte del ecosistema de característico de vegetación secundaria arbórea de Bosque de Pino-Encino, dicho camino cuenta con una longitud aproximada de 140 metros y un ancho promedio de 4.5 metros, observándose que es de manera reciente debido a los cortes transversales que se observan, así como de las huellas de los neumáticos de la maquinaria pesada, dicho camino se encuentra dentro de las siguientes coordenadas:

COORDENADAS UTM														
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	600674	2234545	26	600696	2234502	51	600731	2234472	76	600709	2234476	101	600688	2234529
2	600672	2234545	27	600697	2234500	52	600733	2234472	77	600706	2234476	102	600689	2234527
3	600672	2234542	28	600697	2234498	53	600734	2234471	78	600704	2234475	103	600691	2234526
4	600672	2234539	29	600698	2234496	54	600735	2234469	79	600701	2234475	104	600692	2234525
5	600673	2234538	30	600698	2234493	55	600736	2234467	80	600700	2234479	105	600694	2234525
6	600674	2234536	31	600697	2234490	56	600737	2234466	81	600700	2234482	106	600695	2234524
7	600675	2234533	32	600696	2234487	57	600738	2234464	82	600699	2234485	107	600697	2234523
8	600677	2234531	33	600695	2234484	58	600739	2234462	83	600700	2234488	108	600699	2234521
9	600678	2234530	34	600696	2234481	59	600740	2234461	84	600701	2234490	109	600702	2234519
10	600679	2234529	35	600696	2234479	60	600742	2234459	85	600701	2234493	110	600704	2234521
11	600681	2234526	36	600696	2234477	61	600743	2234457	86	600701	2234495	111	600702	2234523
12	600682	2234525	37	600696	2234475	62	600745	2234456	87	600702	2234497	112	600701	2234524
13	600683	2234523	38	600697	2234473	63	600746	2234456	88	600700	2234500	113	600700	2234525
14	600684	2234521	39	600698	2234471	64	600748	2234456	89	600698	2234504	114	600697	2234527
15	600684	2234520	40	600702	2234471	65	600750	2234455	90	600697	2234507	115	600694	2234530
16	600685	2234519	41	600706	2234472	66	600754	2234455	91	600695	2234510	116	600691	2234533
17	600686	2234518	42	600709	2234472	67	600753	2234458	92	600694	2234513	117	600688	2234535
18	600687	2234517	43	600713	2234473	68	600751	2234458	93	600693	2234515	118	600684	2234538
19	600688	2234515	44	600717	2234473	69	600745	2234459	94	600691	2234517	119	600681	2234540
20	600692	2234511	45	600720	2234473	70	600741	2234464	95	600686	2234522	120	600681	2234539
21	600693	2234509	46	600722	2234474	71	600738	2234469	96	600685	2234524	121	600678	2234541
22	600694	2234507	47	600724	2234474	72	600735	2234474	97	600683	2234527	122	600676	2234543
23	600694	2234506	48	600726	2234474	73	600732	2234476	98	600682	2234530	123	600676	2234545
24	600695	2234504	49	600728	2234474	74	600725	2234478	99	600684	2234530	124	600674	2234545
25	600695	2234503	50	600729	2234473	75	600713	2234476	100	600686	2234529	Superficie: 639 m ²		

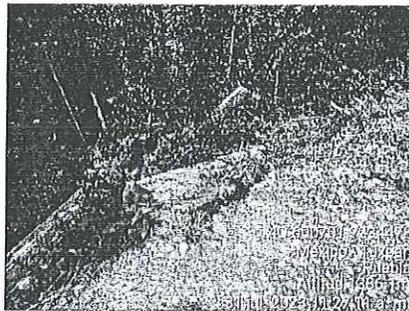
Cabe señalar que a la altura de las coordenadas UTM X= 600675 Y= 2234539, sitio en donde concluye el camino aperturado recientemente, el cual se pretendía conectar con otro camino existente dentro de la propiedad del vecino, se encuentra una trinchera, así como un montículo de material (arcilla) proveniente de la excavación de la trinchera, misma que a decir del visitado manifiesta que ellos hicieron la trinchera para bloquear el paso de maquinaria o vehículos en el sitio por parte de los vecinos, ya que ingresaron a su predio y realizaron la apertura del camino sin su autorización, de igual forma manifiesta haber sido el visitado quien a través de sus empleados demolieron una parte del muro de mampostería que se encontraba en el punto de inicio del camino, así como el retiro de la cerca (malla) y de un portón que se había colocado dentro de su propiedad sin su consentimiento.

De igual forma manifiesta el visitado que el C. Diego Corona Creemear, presidente de la Asociación "Casa dos manos contra las adicciones" vecino colindante, es el responsable de la apertura del camino (nuevo) afectando una superficie de 639 metros cuadrados, exhibiendo y entregando en este acto copia simple del escrito de fecha 04 de julio de 2023, mediante el cual hizo de conocimiento a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Puebla de los hechos que se describen en la presente acta de inspección, dicho documento fue recibido por PROFEPA a través de oficialía de partes de la oficina de representación en Puebla, registrándola con el folio número 1094, en donde exhibe evidencias fotográficas de las actividades que se realizaban a decir del visitado por los trabajadores del C. Diego Corona Creemear, quien aprovecho que como el visitado no tenía acceso al predio porque el mismo vecino les bloqueo el acceso aunado a que se colocó un sello de clausura, éste aprovecho para realizar la apertura del camino, sin que se lo prohibieran, todo esto a decir del visitado, sin que pueda precisar el periodo en que se realizaron estas actividades, no obstante se puede apreciar que son "recientes".

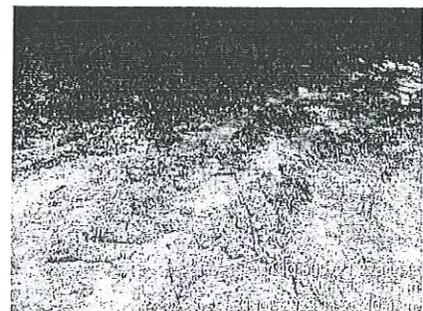




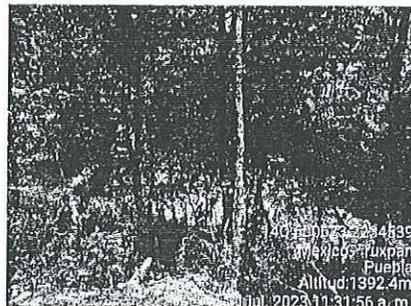
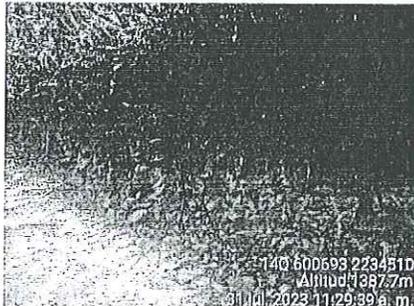
Vista del camino aperturado



Vista de la vegetación afectada

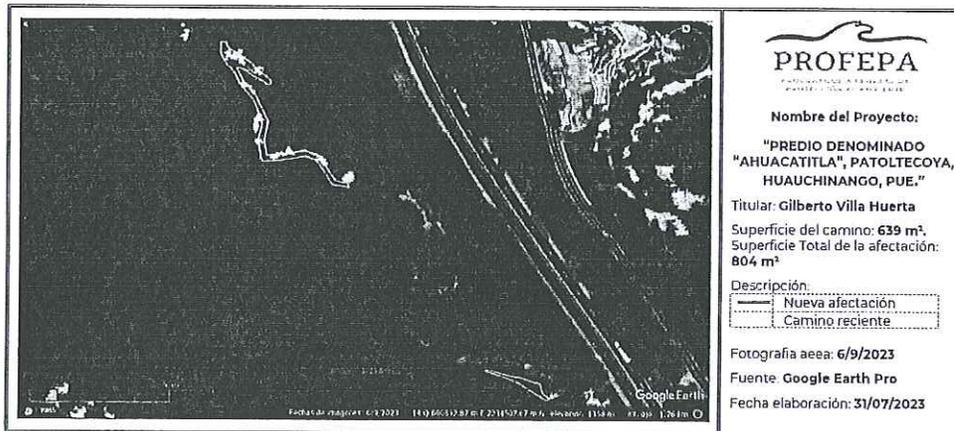


Vista de las huellas de los neumáticos de la maquinaria pesada (retroexcavadora)



Como resultado del recorrido por el sitio en donde se realizaron actividades de remoción de la cubierta vegetal para la apertura de un camino con una longitud de 142 metros aproximadamente, arrojando una superficie aproximada de 639 metros cuadrados, así como la afectación en una superficie aproximada de 165 metros cuadrados, ubicadas en las coordenadas antes mencionadas.

Las cuales al ser proyectadas con apoyo del software Google Earth Pro, se obtiene la siguiente imagen:



Por lo anteriormente motivado que en términos de lo dispuesto por los artículos 170 fracción I y 170 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 43 fracción X, 46 párrafo tercero, artículo 66 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y 81 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en este momento se impone como medida de seguridad: **LA CLAUSURA TEMPORAL TOTAL** de las actividades de **"CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES"** en una superficie de **804 METROS CUADRADOS**.

Los trabajos se realizaron durante los días 31 de agosto, 01 y 02 de julio de 2023, pernoctando en la zona para continuar con los trabajos de inspección.

- REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL C. GILBERTO VILLA HUERTA, PROPIETARIO, ENCARGADO U OCUPANTE O DESARROLLO DE LAS OBRAS Y/O ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL PREDIO DENOMINADO "AHUACATITLA", UBICADO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 102.5, A UN COSTADO DE LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TUXPAN, TRAMO XICOTEPEC DE JUÁREZ - HUAUCHINANGO, EN LA LOCALIDAD DE PATOLTECOYA, MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, ESTADO DE PUEBLA, A LA ALTURA DE LAS COORDENADAS UTM X= 600934 Y= 2234295 -----

Acta de Inspección No.	PFPA/27.3/2C.27.2/00090/2023		
Orden de Inspección número:	PFPA/27.3/2C.27.2/00110/2023		
Expediente número:	PFPA/27.3/2C.27.2/00049/2023		
Distancia y Tiempo de Traslado al sitio:	Recorrido de aproximadamente 165 kilómetros en un tiempo aproximado de 3 horas		
Se pernocta en la zona:	SI	NO	X
Índice de Marginación (CONAPO)	ALTA	MUY ALTA	
Aplica viático:	SI	X	NO
Tipo de zona:	URBANA	X	RURAL
Comprobación de viáticos:	FACTURA	X	TRANSITO

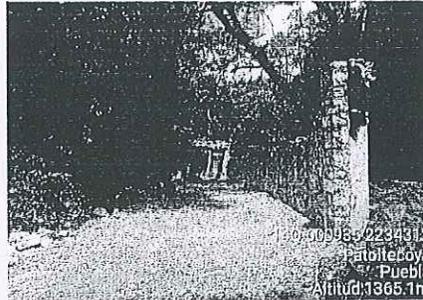
El día 03 de agosto de 2023 alrededor de las 09:00 horas, me constituí **EL PREDIO DENOMINADO "AHUACATITLA", UBICADO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 102.5, A UN COSTADO DE LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TUXPAN, TRAMO XICOTEPEC DE JUÁREZ - HUAUCHINANGO, EN LA LOCALIDAD DE PATOLTECOYA, MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, ESTADO DE PUEBLA, A LA ALTURA DE LAS COORDENADAS UTM X= 600934 Y= 2234295**, encontrándose lo siguiente:

Una vez ubicados el personal actuante, el visitado y los testigos de asistencia en el predio denominado "Ahuacatitla", el cual se ubica a la altura de las coordenadas UTM X= 600934 Y= 2234295, en donde para acceder a dicho predio, se cuenta con un paso inferior vehicular (puente tipo túnel) de la Autopista México - Tuxpan, que conecta al predio con la carretera federal México - Tuxpan, encontrándose lo siguiente:

A la altura de las coordenadas X= 600920 Y= 2234313 se aprecia en primera instancia un montículo de residuos (escombro) resultado del derribo o demolición de un tramo del muro de mampostería que obstaculizaba o impedía el acceso al predio, de igual forma se observa un muro de mampostería, el cual cuenta con las siguientes dimensiones: 0.58 metros de ancho con 1.35 metros de altura y 11 metros de longitud, tal como se muestra en las siguientes imágenes:



Vista del montículo de escombro



Vista del muro existente



Vista del camino después del muro

De igual manera, el visitado manifiesta que debido a que el muro que se encontraba en el sitio, no le permitía el acceso a su predio, decidió demoler parte del muro para poder ingresar al predio, ya que tenía aproximadamente más de 2 años (2020) sin tener acceso, debido a que el vecino construyó el muro sin autorización alguna, quedando el material residual depositado sobre la margen derecha del río que corre de manera paralela al muro, en donde se puede apreciar otro camino de acceso (rustico), manifestado el visitado que este camino fue abierto en su momento por el vecino propietario de varios predios que colindan con el predio denominado "Ahuacatitla" para acceder a sus predios, tal como se muestra en las imágenes anteriores. Dicho camino inicia de manera contigua con un muro de mampostería, localizado dentro del derecho de vía de la Carretera Federal México-Tuxpan, tramo Xicotepec de Juárez- Huauchinango.

Así mismo se puede apreciar un camino rustico con una longitud de aproximadamente 300 metros aproximadamente con un ancho promedio de 4.5 metros, que a decir del visitado se trata de un camino existente y que, en el año 2021, por trabajos de rehabilitación, se les inició un procedimiento administrativo por parte de esta Procuraduría, exhibiendo en este acto el acta de inspección número PFPA/27.3/2C.27.5/009/21 de fecha 12 de febrero de 2021 dentro del expediente administrativo PFPA/27.3/2C.27.5/00002/21, en donde dicto como medida de seguridad **"LA CLAUSURA TEMPORAL TOTAL de las actividades de cambio de uso de suelo de terrenos forestales"** para la ampliación y rehabilitación del camino de acceso al predio denominado "Ahuacatitla", desconociendo si hasta el momento dicha medida persiste.

Asimismo, durante el recorrido se aprecia que se han realizado los trabajos de rehabilitación o limpieza del camino (chapeo) y despalme mediante el uso de maquinaria pesada (retroexcavadora), ya que debido a que estuvo cerrado durante más de 2 años, la



vegetación secundaria ruderal creció en el mismo, manifestando el visitado que estos trabajos iniciaron el pasado 15 de mayo del presente año, manifestando que estos hechos fueron señalados en el acta de inspección número PFFA/27.3/2C.27.5/00059/2023 dentro del expediente administrativo PFFA/27.3/2C.27.5/00012/2023 instaurado en relación a la visita de inspección realizada el pasado 16 de mayo de 2023, en donde de igual manera se dictó como medida de seguridad la "CLAUSURA TEMPORAL TOTAL" de las actividades de cambio de uso de suelo en una superficie de 37 metros cuadrados, ubicados en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS UTM

Vértice	X	Y									
1	600895	2234314	3	600907	2234313	5	600910	2234315	7	600897	2234315
2	600896	2234312	4	600911	2234313	6	600905	2234315	8	600895	2234314

Superficie: 37 m²

Desconociendo si hasta el momento dicha medida persiste, continuando con el recorrido, a la altura de las coordenadas UTM X= 600902 y= 224322, se observa la remoción de la cubierta vegetal aledaña al camino existente, en donde se observa la instalación de una cerca de malla electro soldada, que delimitaba una superficie entre el camino de acceso y la margen izquierda del río, misma que se encuentra derribada, manifestando el visitado que fue él quien retiro la malla, toda vez que se encuentra dentro de su propiedad, y fue colocada por el vecino del predio aledaño, la cual delimitaba una superficie de aproximadamente 165 metros cuadrados, en donde se ha removido la cubierta vegetal, mediante el uso de maquinaria pesada (retroexcavadora), depositándose parte del suelo despalmado y restos de las especies removidas al margen izquierdo del referido camino en donde se observa la remoción total de la vegetación forestal, suelo y subsuelo forestal, dicha superficie se ubica en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS UTM

Vértice	X	Y									
1	600846	2234336	4	600867	2234327	7	600887	2234314	10	600882	2234326
2	600845	2234335	5	600876	2234321	8	600889	2234315	11	600869	2234330
3	600862	2234329	6	600883	2234317	9	600884	2234319	12	600862	2234331



Vista del área afectada (nueva)



Vista de la malla colocada



Vista de la malla derribada

Continuando con el recorrido se pudo observar que a la altura de las coordenadas UTM X= 600753 Y= 2234454, se han realizado actividades de remoción de la cubierta de vegetación para la apertura de un camino que cruza por el predio que se inspecciona propiedad del C. Gilberto Villa Huerta, para lo cual se utilizó maquinaria pesada (retroexcavadora), en donde se realizaron actividades de limpieza y nivelación, (eliminación de herbácea y arbustiva perene y anual) y especies conocidas como ruderales, mediante el paso de maquinaria pesada (retroexcavadora), depositándose parte del suelo despalmado y restos de las especies removidas al margen izquierdo del referido camino, sitio en el que se realizó recientemente la remoción total de la vegetación forestal, suelo y subsuelo forestal, afectándose parte del ecosistema de característico de vegetación secundaria arbórea de Bosque de Pino-Encino, dicho camino cuenta con una longitud aproximada de 140 metros y un ancho promedio de 4.5 metros, observándose que es de manera reciente debido a los cortes transversales que se observan, así como de las huellas de los neumáticos de la maquinaria pesada, dicho camino se encuentra dentro de las siguientes coordenadas:

COORDENADAS UTM

Vértice	X	Y												
1	600674	2234545	26	600696	2234502	51	600731	2234472	76	600709	2234476	101	600688	2234529
2	600672	2234545	27	600697	2234500	52	600733	2234472	77	600706	2234476	102	600689	2234527
3	600672	2234542	28	600697	2234498	53	600734	2234471	78	600704	2234475	103	600691	2234526
4	600672	2234539	29	600698	2234496	54	600735	2234469	79	600701	2234475	104	600692	2234525
5	600673	2234538	30	600698	2234493	55	600736	2234467	80	600700	2234479	105	600694	2234525



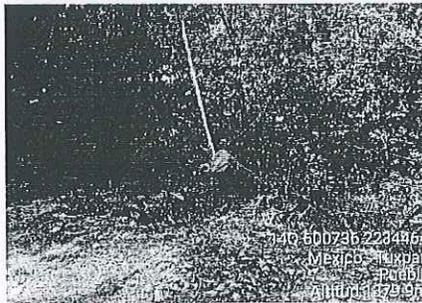
COORDENADAS UTM														
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
6	600674	2234536	31	600697	2234490	56	600737	2234466	81	600700	2234482	106	600695	2234524
7	600675	2234533	32	600696	2234487	57	600738	2234464	82	600699	2234485	107	600697	2234523
8	600677	2234531	33	600695	2234484	58	600739	2234462	83	600700	2234488	108	600699	2234521
9	600678	2234530	34	600696	2234481	59	600740	2234461	84	600701	2234490	109	600702	2234519
10	600679	2234529	35	600696	2234479	60	600742	2234459	85	600701	2234493	110	600704	2234521
11	600681	2234526	36	600696	2234477	61	600743	2234457	86	600701	2234495	111	600702	2234523
12	600682	2234525	37	600696	2234475	62	600745	2234456	87	600702	2234497	112	600701	2234524
13	600683	2234523	38	600697	2234473	63	600746	2234456	88	600700	2234500	113	600700	2234525
14	600684	2234521	39	600698	2234471	64	600748	2234456	89	600698	2234504	114	600697	2234527
15	600684	2234520	40	600702	2234471	65	600750	2234455	90	600697	2234507	115	600694	2234530
16	600685	2234519	41	600706	2234472	66	600754	2234455	91	600695	2234510	116	600691	2234533
17	600686	2234518	42	600709	2234472	67	600753	2234458	92	600694	2234513	117	600688	2234535
18	600687	2234517	43	600713	2234473	68	600751	2234458	93	600693	2234515	118	600684	2234538
19	600688	2234515	44	600717	2234473	69	600745	2234459	94	600691	2234517	119	600681	2234540
20	600692	2234511	45	600720	2234473	70	600741	2234464	95	600686	2234522	120	600681	2234539
21	600693	2234509	46	600722	2234474	71	600738	2234469	96	600685	2234524	121	600678	2234541
22	600694	2234507	47	600724	2234474	72	600735	2234474	97	600683	2234527	122	600676	2234543
23	600694	2234506	48	600726	2234474	73	600732	2234476	98	600682	2234530	123	600676	2234545
24	600695	2234504	49	600728	2234474	74	600725	2234478	99	600684	2234530	124	600674	2234545
25	600695	2234503	50	600729	2234473	75	600713	2234476	100	600686	2234529	Superficie: 639 m ²		

Cabe señalar que a la altura de las coordenadas UTM X= 600675 Y= 2234539, sitio en donde concluye el camino aperturado recientemente, el cual se pretendía conectar con otro camino existente dentro de la propiedad del vecino, se encuentra una trinchera, así como un montículo de material (arcilla) proveniente de la excavación de la trinchera, misma que a decir del visitado manifiesta que ellos hicieron la trinchera para bloquear el paso de maquinaria o vehículos en el sitio por parte de los vecinos, ya que ingresaron a su predio y realizaron la apertura del camino sin su autorización, de igual forma manifiesta haber sido el visitado quien a través de sus empleados demolieron una parte del muro de mampostería que se encontraba en el punto de inicio del camino, así como el retiro de la cerca (malla) y de un portón que se había colocado dentro de su propiedad sin su consentimiento.

De la misma forma manifiesta que el C. Diego Corona Creemear, presidente de la Asociación "Casa dos manos contra las adicciones" vecino colindante, es el responsable de la apertura del camino (nuevo) afectando una superficie de 639 metros cuadrados, exhibiendo y entregando en este acto copia simple del escrito de fecha 04 de julio de 2023, mediante el cual hizo de conocimiento a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Puebla de los hechos que se describen en la presente acta de inspección, dicho documento fue recibido por PROFEPA a través de oficialía de partes de la oficina de representación en Puebla, registrándola con el folio número 1094, en donde exhibe evidencias fotográficas de las actividades que se realizaban a decir del visitado por los trabajadores del C. Diego Corona Creemear, quien aprovecho que como el visitado no tenía acceso al predio porque el mismo vecino les bloqueo el acceso aunado a que se colocó un sello de clausura, éste aprovecho para realizar la apertura del camino, sin que se lo prohibieran, todo esto a decir del visitado, sin que pueda precisar el periodo en que se realizaron estas actividades, no obstante se puede apreciar que son "recientes".



Vista del camino aperturado



Vista de la vegetación afectada



Vista de las huellas de los neumáticos de la maquinaria pesada (retroexcavadora)



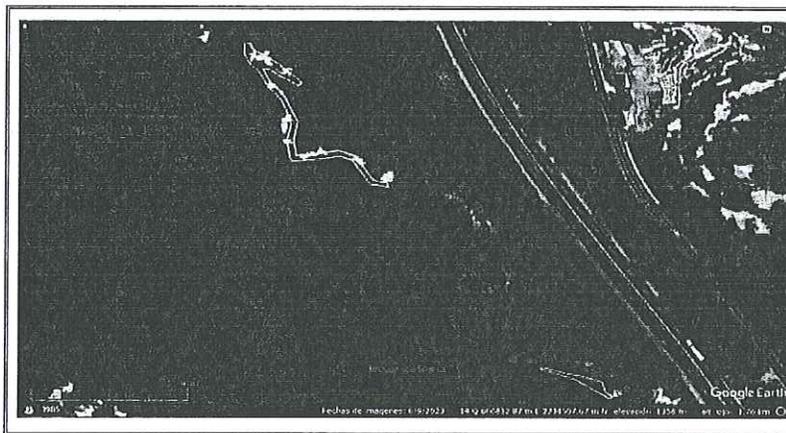
Vista de los cortes transversales



Vista de la vegetación afectada



Vista del camino aperturado, donde se pretende unir a uno existente y vista de la trinchera y montículo de material para impedir el paso de vehículos o maquinaria



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Nombre del Proyecto:
"PREDIO DENOMINADO "AHUACATITLA", PATOLTECOYA, HUAUCHINANGO, PUE."

Titular: Gilberto Villa Huerta
Superficie total del camino: 639 m².
Superficie total afectada: 804 m²

Descripción:

—	Afectación
—	Camino reciente

Fotografía aerea: 6/9/2023
Fuente: Google Earth Pro
Fecha elaboración: 01/08/2023

tomando como referencia las coordenadas de las áreas afectadas, y con apoyo de la capa de "Áreas Naturales Protegidas de Competencia Federal" nos encontramos que las actividades se encuentran dentro de la Poligonal de la Área Natural Protegida con categoría de Área de Protección de Recursos Naturales denominada "Zona de Protección Forestal Vedada la Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa", decretada el 20 de octubre de 1938 y recategorizada el 09 de septiembre de 2002, tal como se muestra en la siguiente imagen:



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

AREAS NATURALES PROTEGIDAS

Nombre del Proyecto:
"PREDIO DENOMINADO "AHUACATITLA", PATOLTECOYA, HUAUCHINANGO, PUE."

Titular: Gilberto Villa Huerta
Superficie total del camino: 639 m².
Superficie total afectada: 804 m²

Descripción:

—	Afectación
—	Camino reciente
—	Capa ANP Federales

Fotografía aerea: 9/6/2023
Fuente: Google Earth Pro
Fecha elaboración: 01/08/2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**Oficina de Representación de Protección Ambiental
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
en el Estado de Puebla
Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales**

De lo descrito en la presente acta de inspección se deduce que **LAS ACTIVIDADES** antes señaladas por la descripción, características y ubicación de la actividades que la integran, esta es de competencia federal en materia de Impacto Ambiental, por constituirse como actividades de **"ACTIVIDADES DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES, y OBRAS Y ACTIVIDADES EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS DE COMPETENCIA FEDERAL"**, actividades consideradas dentro de los supuestos que marca el artículo 28 primer párrafo fracciones VII y XI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como en el Artículo 5 incisos O) fracciones I y II y S) del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Por lo que se le(s) requirió al(los) visitado(a)(s) exhibiera la **Autorización** emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en materia de Evaluación del Impacto Ambiental para la ejecución de las obras y actividades denominadas: **"ACTIVIDADES DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES y OBRAS Y ACTIVIDADES EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS DE COMPETENCIA FEDERAL"** a lo que **NO FUE EXHIBIDA EN ESTE MOMENTO**.

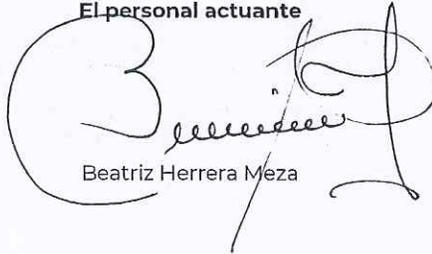
De la misma forma se le(s) requiere exhiba la Manifestación de Impacto Ambiental, misma que debió haber sido presentada ante la SEMARNAT para su evaluación, misma que **NO FUE EXHIBIDA EN ESTE MOMENTO**.

Por lo anteriormente expuesto esta autoridad determina imponer como **MEDIDA DE SEGURIDAD**, lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170 fracción I y 170 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 43 fracción X, 46 párrafo tercero, artículo 66 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y 81 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en este momento se ordena como medidas de seguridad: **LA CLAUSURA TEMPORAL TOTAL** de las actividades de **"CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES Y ACTIVIDADES EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS DE COMPETENCIA FEDERAL"** EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE **804 METROS CUADRADOS**.

Los trabajos se realizarán durante los días 03 y 04 de agosto de 2023, en un horario de las 09:00 horas a las 18:00 horas, concluyendo el día 04 de agosto alrededor de las 14.30 horas, retornando a la Ciudad de Puebla después de ingerir alimentos.

ATENTAMENTE
El personal actuante


Beatriz Herrera Meza

Vo. Bo.
La Encargada de la Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales


Beatriz Herrera Meza

Declaro(amos) bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto(manifestamos) tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.

C.c.p. Subdirección Administrativa. - Edificio.
Interesados.



2023
Francisco
VILA